

COFRADÍAS DE BURGOS DURANTE LA ILUSTRACIÓN A LA LUZ DEL EXPEDIENTE DE LA INTENDENCIA DE BURGOS DE 1771, CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS DEL CONVENTO DE LA MERCED

ISAAC RILOVA PÉREZ
Real Academia Burgense
de Historia y Bellas Artes

RESUMEN: El despotismo ilustrado, personificado en el rey Carlos III, intentó conciliar el absolutismo monárquico (regalismo) con el espíritu reformador de la Ilustración, en un tiempo en el que la Iglesia todavía mantenía en España un papel preponderante que había que contrarrestar. Fue en definitiva un pulso entre el Trono y el Altar. El Expediente de Cofradías de 1771 fue uno de los medios utilizados para recabar información sobre este proyecto, para actuar después en consecuencia. En este artículo nos centraremos en la información que al Expediente se aporta sobre las cofradías burgalesas, con especial incidencia en las implantadas en el Convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos.

PALABRAS CLAVE: Siglo XVIII. Despotismo Ilustrado. Cofradías. Burgos. Convento de la Merced.

ABSTRACT: The Enlightened Despotism, personified by King Carlos III, tried to reconcile monarchical absolutism (regalism) with the reforming spirit of the Enlightenment, while the Church still had a dominant role in Spain, which had to be counteracted. This led to an arm wrestle between the Throne and the Church. The Documentation of Brotherhoods of 1771 was one of the methods used to gather information on this project, in order to determine further

action. In this article we will focus on the information provided by the Documentation on the Brotherhoods of Burgos, with special emphasis on those established in the Convent of Our Lady of Mercy in Burgos.

KEY WORDS: XVII century. Enlightened Despotism. Brotherhoods. Burgos. Convent of Our Lady of Mercy.

1. INTRODUCCIÓN

Según Antonio Mestre y Pablo Pérez García, resulta evidente la fuerza del regalismo español a lo largo del siglo XVIII. La corriente hispana, que venía desde los Reyes Católicos y los Austrias, con representaciones intelectuales de gran importancia, se vio incrementada con la afluencia de nuevas ideas y planteamientos procedentes de Europa¹. El rey Carlos III firmaría con Francia varios Pactos de Familia y la influencia gala sería innegable, a lo que habría que añadir, tras su experiencia en el reino de Nápoles, su programa ilustrado que se traducía en el propósito firme de intentar modernizar la sociedad bajo el paraguas del poder absoluto del monarca y que llevó a cabo, sin quebrar el orden social, político y económico básico –despotismo ilustrado– con la colaboración de un equipo de ministros y colaboradores, como Esquilache, Aranda, Campomanes, Floridablanca, Wall y Grimaldi.

En cuanto a la Iglesia, tras la expulsión de los jesuitas, y con la ayuda de un episcopado regalista, el arzobispo de Burgos entre ellos, acometió la regulación de las órdenes religiosas, agustinos, basilios, capuchinos, cartujos, franciscanos, mercedarios y trinitarios; desmontó el poder de la Inquisición y gran parte del poder social de la Iglesia, especialmente en lo que hacía referencia a las obras pías, cofradías y derecho de asilo. Una de sus medidas en este sentido fue el control de las cofradías y otras organizaciones piadosas de la Iglesia en todo el país, para cuya consecución, el conde de Aranda, por medio del Consejo de Castilla, elaboró un Informe que

¹ MESTRE, Antonio / PÉREZ GARCÍA, Pablo: “La cultura española en el siglo XVIII español”, Luis GIL FERNÁNDEZ y otros (edit.), *La cultura española en la Edad Moderna. Historia de España, XV*, Madrid, Istmo, 2004, p. 506.

debió ser contestado por todas las intendencias y que hacía referencia en el caso de Burgos a las cofradías de la ciudad y provincia, y más concretamente a las del convento de Nuestra Señora de la Merced.

2. SOBRE LAS COFRADÍAS

La cofradía es la primera forma que aparece en la Edad Media recogiendo el espíritu cristiano de hermandad, bajo el impulso de la Iglesia y sus instituciones, parroquias, monasterios, etc., desempeñando en aquellos tiempos la función de la moderna seguridad social.

Las cofradías benéfico-religiosas se insinúan en nuestra península en el siglo XI, aunque aparecen plenamente en los siglos XII y XIII, desarrollándose plenamente a través de los siglos medievales y modernos.

Su origen ha intentado buscarse en los antiguos *collegia* y *solidaritates* romanas, asociaciones de auxilio y cooperación social, y también en las *guildas* germánicas de defensa y asistencia mutua y asimismo en las cofradías gremiales, y la definición más precisa de cofradía sería la de asociación voluntaria de individuos unidos por el vínculo de caridad o hermandad, con un espíritu y finalidad originariamente religiosa y benéfica.

Si el estudio de la beneficencia nos acerca al mundo del pobre, del enfermo, de la viuda y del huérfano, así como a las relaciones que se generan en el resto de la sociedad, tal vez sea la cofradía la manifestación más popular y exhaustiva de la respuesta de base social, en solidaridad, ante la pobreza y la precariedad, tanto corporal como espiritual.² El objetivo religioso-benéfico de las cofradías destaca por la obligación que tenían los cofrades de asistirse en caso de enfermedad y de muerte dando sepultura y ofreciendo sufragios por las almas de los fallecidos. Del mismo modo, la celebración anual de su fiesta patronal les unía en un acto religioso seguido de un ágape fraternal al estilo de las viejas *guildas* hanseáticas.

² CARASA SOTO, Pedro: "La asistencia social y las cofradías en Burgos desde la crisis del Antiguo Régimen", en *Investigaciones Históricas: épocas Moderna y Contemporánea*, nº 3, 1982, p. 180.

La constitución de la cofradía era obra del sector social que intentaba formarla, el cual redactaba sus ordenanzas, recibía el juramento de todos los cofrades y la presentaba a la aprobación de la jerarquía eclesiástica, tras lo cual se ponía en funcionamiento. Los órganos directivos de las mismas eran, de manera general, unas autoridades superiores (abades, priores y mayordomos), en número de uno a tres según regiones o lugares; unos asesores de los mismos, a modo de junta de gobierno, y un cabildo general de cofrades, con funciones deliberantes, inspectoras, de elección de los anteriores cargos y de organización de actividades.

Los ingresos de las cofradías, además del disfrute de los beneficios provenientes de sus bienes raíces y arrendamientos, consistían en las cotizaciones periódicas de los cofrades, en derramas realizadas en caso de necesidad y en las multas impuestas por la infracción de las ordenanzas.

Celebraban la fiesta patronal con una misa y un banquete o *colación*, y estaban obligados los cofrades a asistir a los enfermos, velando las noches, a cuidar de la recepción de los últimos sacramentos y en caso de fallecimiento, de todo lo relativo a las exequias y sufragios.

Como complemento a estos deberes de caridad, existían otros de tipo económico, verdaderos auxilios en caso de enfermedad, ayudas en caso de accidente, invalidez y vejez, dotación de doncellas pobres, huérfanas de cofrades, etc. y especialmente significativas en el mundo urbano son, también, las cofradías gremiales, que junto a la dimensión religiosa, tenían un componente profesional y reivindicativo muy fuerte, y las cofradías asistenciales, donde la labor benéfica, que existía en todas las cofradías en mayor o menor grado, alcanzaba una especial dimensión, ejerciéndose incluso fuera del ámbito de los cofrades, con objetivos como la asistencia a pobres y enfermos, mantenimiento de hospitales, entierros de pobres y condenados, asistencia a las cárceles, etc.³

No obstante las cofradías más frecuentes son las que podemos llamar devocionales, que tenían por objeto el culto a la Virgen, a los Santos, al Santísimo Sacramento o a las Ánimas benditas del Purgatorio; otro grupo importante eran las penitenciales, que conmemora-

³ MIGUEL-LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ, Luis / ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25 (2000), p. 205.

ban la pasión y muerte de Jesucristo, perfiladas durante el siglo XVI y que tuvieron un notable desarrollo en los siglos siguientes y que han sido las de mayor pervivencia a lo largo del tiempo. El Concilio de Trento implica la revitalización de las cofradías, sobre todo de las que hacen hincapié en los dogmas especialmente atacados, como los relacionados con la Eucaristía (Santísimo Sacramento y Preciosa Sangre de Jesús), y otras relacionadas con el culto a la Virgen y a los Santos, sin obviar las populares de la Vera Cruz y de las Ánimas.

Sin embargo, a lo largo de todo el siglo XVIII, con la Ilustración, el Estado reivindicó el derecho de intervenir en materia religiosa, llegando incluso a imponer inspecciones a las casas religiosas y a dictar normas referentes al culto. Cabría tener en cuenta el crecido número del clero, tanto secular como regular, además del entorno religioso que se circunscribía a las parroquias y a los conventos y monasterios, como los beneficiados, donados, cofradías y congregaciones piadosas.

Escribe Carasa, citando a Farid Abbad que las cofradías constituían un “microcosmos festivo” y que eran la sacralización del ocio. Los ilustrados arremetieron contra estos aspectos festivos, contra la pérdida de días de trabajo y contra las pendencias y excesos en ellas⁴, por lo cual el ataque ilustrado a las cofradías se dirigió preferentemente contra las gremiales y asistenciales. Aquellas cayeron con su base gremial, éstas fueron decreciendo de diversas maneras. Unas se disolvieron en manos de las Juntas de Caridad, instauradas años más tarde (1778), otras soportaron las transformaciones exigidas por las desamortizaciones⁵.

Está claro que muchos escogían la Iglesia para vivir ociosos y en el Concordato de 1753 ya se hizo necesario acometer una serie de reformas, apoyadas por el sector culto del clero ilustrado para racionalizar y purificar la religión popular de su enorme ganga de conductas tópicas, supersticiosas, formalistas e incluso aberrantes⁶. Así, pues, por determinación del rey Carlos III, en los inicios de

⁴ CARASA SOTO, Pedro: “La asistencia social y las cofradías de Burgos desde la crisis del antiguo régimen”, *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea*, 3, 1982, p. 207, citando a ABBAD, Farid; “La confrérie condamnée ou une spontanéité confisquée”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, XIII, 1977, pp. 361-384.

⁵ CARASA SOTO, Pedro: *Op. cit.*, p. 222.

⁶ ÁLVAREZ SANTALO, León Carlos / SÁNCHEZ HERRERO, José / AYARRA JARNÉ, José Enrique / GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel / RODA PEÑA, José: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, Universidad, 1999, p. 21.

1770, fueron realizadas visitas a los conventos de religiosos con la velada intención de disminuir el número de regulares en España, política que se concretó en la real cédula de 1774, sobre jurisdicción real en la toma de cuentas de las cofradías.

Previamente a este año, el 12 de junio de 1771, en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Conde de Aranda, con fecha de 28 de septiembre de 1770, se le remitía el “Expediente de remisión del Partido de la ciudad de Burgos”⁷, en cuyo folio 122 y siguientes aparece la documentación referida al convento mercedario de la ciudad. Este informe prácticamente coincide con el remitido, el 21 de agosto de 1771, por Salvador de Salcedo, contador de la provincia e intendente provincial interino, que envió el primero de septiembre de dicho año.

Hay que tener en cuenta que en la Corona de Castilla había un total de 19.024 cofradías, que gastaban anualmente 8.784.458 reales y trece maravedís. En la Corona de Aragón las cifras eran 6.557 hermandades, con un desembolso de 2.903.403 reales y trece maravedís.

En estrecha relación con lo expuesto anteriormente, los datos referidos a la provincia, que entonces comprendía la actual Comunidad Autónoma Cantabria, hacen relación a la existencia de 2.426 cofradías, las cuales celebraban 2.947 funciones o actividades y gastaban 378.705 reales, a saber, los 283.350 reales en lo preciso para el mantenimiento de las mismas y los 95.355 reales restantes en exterioridades y ceremonias. Divididas por comarcas, habría que destacar Burgos capital con 79 cofradías y Burgos alfoz, con 269; los partidos de Bureba con 187; Castrojeriz, con 206; Candemuño, con 227; Villadiego, con 98; Juarros, con 111; Castilla la Vieja en Burgos, con 90; Santo Domingo de la Calzada, con 212; Logroño, con 221; Aranda, con 251 y Laredo, con 330⁸. Hay que tener presente que la población vecinal de la ciudad de Burgos en el año en que se publicó el Catastro de Ensenada (1754) y, según el coeficiente multiplicador utilizado para convertir las cifras de vecinos en habitantes, podría oscilar en esos años entre los 7.700 y 8.600 habitantes⁹.

⁷ AHN. Consejos, 7092, expte. 10, nº 8, 1771.

⁸ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1. Informaciones de las cofradías de la provincia de Burgos, f. 69.

⁹ CAMARERO BULLÓN, Concepción: *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, CAM, 1989, p. 491.

Eran del mismo parecer muchos intendentes de las diferentes provincias, como el de Toledo, que argumentaba que las tercias de las cofradías que se suprimieran, se podrían aplicar a las fábricas de las iglesias, que en muchas ocasiones estaban muy necesitadas¹⁰.

3. COFRADÍAS DE BURGOS Y COFRADÍAS PROPIAS DEL CONVENTO DE LA IGLESIA DE LA MERCED

Según el documento que se custodia en el Archivo Histórico Nacional referido al *Expediente de remisión por parte de Miguel Bañuelos, intendente de Burgos, sobre el estado de las congregaciones, gremios, cofradías y hermandades que hay en los pueblos de su jurisdicción, consiguiente a lo mandado por el Excmo. Sr. Conde de Aranda, con fecha de 28 de septiembre de 1770*, se da noticia y razón puntual de las cofradías que hay en las diversas parroquias de la ciudad y particularmente del convento de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, extramuros de la ciudad de Burgos¹¹.

En primer lugar hay que destacar que, en el año en cuestión, no aparece ninguna de las existentes en la catedral de Burgos, que según el trabajo de Matías Vicario¹², serían al menos la de Nuestra Señora de la Misericordia, la de Santa Lucía, la de San Joaquín y la de la Creación, canónicamente establecida en la parroquia de Santiago de la Fuente¹³, pero vinculada a la catedral. Del mismo modo no se citan algunas otras parroquias, como la de San Román, destruida durante la Guerra de la Independencia, donde se hallaba establecida la cofradía de Nuestra Señora de Rocamador¹⁴, la de

¹⁰ AHN. Consejos, 7090, expte. 1. Expediente de Cofradías, Hermandades y Congregaciones recogidas en distintas iglesias parroquiales, conventuales de regulares, ermitas y santuarios de diferentes pueblos de España, ff. 379-381.

¹¹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771.

¹² VICARIO SANTAMARÍA, Matías: *Catálogo de los Archivos de Cofradías de la Diócesis de Burgos*, I, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Burgos, 1996, p. 351.

¹³ VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 584.

¹⁴ ALONSO DE PORRES, César: *Burgos. Parroquias de ayer y hoy*, Burgos, Facultad de Teología, 2017, p. 80.

San Antonio Abad, dependiente del monasterio de las Huelgas y la de Santiago de la Capilla¹⁵, enclavada en la propia catedral. Por otra parte, la parroquia de Nuestra Señora la Antigua de Gamonal, aparece con dos cofradías, la de las Ánimas y la de San Antonio Abad, pero no en el expediente relacionado con la ciudad sino en el referido al alfoz o “Expediente de remisión del Partido de la Ciudad de Burgos”¹⁶.

Cofradías que figuran en el referido expediente:

Parroquia de Santa Águeda: cofradías de Nuestra Señora de los Remedios; San Juan *Ante Portam Latinam*, San Juan Bautista, San Antonio Abad y Nuestra Señora de la Salud y el Santo Calvario¹⁷, a las que habría que añadir, una vez unida esta parroquia a la de Santiago de la Fuente, la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y San Blas¹⁸.

Parroquia de San Pedro de la Fuente: las cofradías de San Pedro, la del Dulce Nombre de María, la del Dulce Nombre de Jesús y la del Santísimo y Minerva¹⁹.

Convento de San Francisco: cofradías de la Purísima Concepción, de la Santísima Vera Cruz, de las Ánimas, de la Misericordia, de Nuestra Señora del Pilar y la de San Roque²⁰.

Convento de la Trinidad: cofradías de San Sebastián²¹, San Miguel y San Bernardino y otra de Esclavos de María²².

Convento de San Pablo: cofradías del Rosario²³, del Dulcísimo Nombre de Jesús, de las Ánimas, de la Esclavitud, la Venerable Or-

¹⁵ VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 557.

¹⁶ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771. Expediente de remisión del Partido de la Ciudad de Burgos.

¹⁷ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, ff. 1-6. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 535.

¹⁸ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, año 1771, ff. 65 y ss.

¹⁹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, ff. 8-9. La parroquia de Santiago de la Fuente se anexiona a la de Santa Águeda el 3 de junio de 1731. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 519.

²⁰ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 13. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 602.

²¹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 94 y ss.

²² AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 19.

²³ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 77 y ss.

den Tercera, la de la penitencia de Santo Domingo y la congregación del Cíngulo del Doctor Angélico, Santo Tomás, formada exclusivamente por sacerdotes²⁴.

Convento de la Victoria, de la orden de San Francisco de Paula, cofradía de Santa María de la Cabeza²⁵.

Parroquia de San Cosme y San Damián: cofradías de San Cosme y San Damián, de médicos, cirujanos y boticarios; San Sebastián, San Isidro, Nuestra Señora de la Esclavitud de las Nieves y la de San Ginés²⁶.

Parroquia de Nuestra Señora de Viejarrúa: cofradías del Santísimo, de las Ánimas, de Nuestra Señora de Valvanera, de Santa Aba, de Santo Tomás, de San Matías, de San Sebastián, de Nuestra Señora de la Caridad y de Nuestra Señora de Gracia²⁷.

Parroquia de San Pedro y San Felices: cofradías de San Pedro, de las Ánimas, de Nuestra Señora de las Aguas²⁸ y de San Bartolomé²⁹.

Convento de San Agustín: una sola cofradía, dedicada a San Nicolás de Tolentino³⁰.

Parroquia de San Martín: dos cofradías, la de las Ánimas y la del Santísimo Sacramento³¹.

Parroquia de San Nicolás de Bari: cofradías de las Ánimas, de Nuestra Señora de las Tribulaciones y de la Alegría y la de San Sebastián³².

²⁴ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 21.

²⁵ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 110 y ss.

²⁶ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 25. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 385.

²⁷ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 43. Alonso de Porres en su obra Burgos. Parroquias de ayer y hoy, añade a esta parroquia la cofradía de San Juan de Ortega, p. 87. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 370.

²⁸ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 85 y ss.

²⁹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 45. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 531.

³⁰ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 49.

³¹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 53. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, pp. 503-504, añade las de San Martín y San Emeterio, San Celedonio y Santa Cruz.

³² AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 65. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 509.

Parroquia de San Esteban: cofradías de San Bartolomé y del Patrocinio de Nuestra Señora de la Zuda³³, o de la Ayuda, a la cual se agregó la de San Blas³⁴.

Convento del Carmen: una sola cofradía referida a Nuestra Señora del Carmen y San José³⁵.

Parroquia de San Gil: cofradías de las Ánimas, bajo la advocación de San Juan Bautista, San Andrés y San Bartolomé; de Nuestra Señora de Nieva y de Nuestra Señora del Socorro³⁶.

Hospital de la Concepción: una sola cofradía, la homónima de la Concepción³⁷.

Parroquia de Nuestra Señora de La Blanca (parroquia que tiene unida la de San Andrés): las cofradías de las Ánimas, del Arcángel San Gabriel³⁸, de la Gloriosa Santa Bárbara³⁹ y otra de los Santos Mártires Coronados⁴⁰.

Parroquia de San Lorenzo: la cofradía de las Ánimas⁴¹ y la de Nuestra Señora de la Concepción⁴².

Parroquia de San Lesmes: la Real Congregación de Nuestra Señora de Belén, a la que está agregada la del Santísimo Sacramento, además de las de San Julián, San Juan, San Lesmes, llamada de la Vecindad; la de Santa Catalina y San Martín, San Crispín y San Crispiniano⁴³,

³³ La imagen de Nuestra Señora de la Zuda, o de la Ayuda, se veneraba y se hallaba colocada en el arco de la puerta de San Esteban, en la muralla de Burgos. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 401.

³⁴ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 67. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 399.

³⁵ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 73.

³⁶ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 77. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 410.

³⁷ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 81.

³⁸ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 98 y ss.

³⁹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 102 y ss.

⁴⁰ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 85. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 361, añade las cofradías de la Vera Cruz y San Sebastián, la del Amor de la Virgen y Resurrección y la de Santa Bárbara.

⁴¹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 87. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, pp. 438-439, añade las de San José y Santa Marina.

⁴² AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 66 y ss.

⁴³ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 83 y ss.

San Eloy, por el gremio de plateros y la de San Miguel por el de hortelanos⁴⁴.

Ermita de San Ginés: cofradía fundada en el edificio del mismo nombre⁴⁵.

Nuestra Señora de Rebolleda, sita y fundada en la ermita de igual nombre⁴⁶.

Simultáneamente, como se ha avanzado, operaban en el convento de Nuestra Señora de la Merced otras cofradías en las que nos vamos a detener con más precisión y detalle, aunque para ello trazaremos unas pinceladas introductorias sobre la Real y Militar Orden de la Merced, dedicada a la redención de cautivos.

4. LA REAL Y MILITAR ORDEN DE LA MERCED DE BURGOS

Según Las Partidas, cautivos son llamados por derecho “aquellos que caen en prisión de omes de otra creencia”⁴⁷, y se refiere inicialmente a aquellos que en las guerras de frontera contra los musulmanes, eran apresados para, según su relevancia, exigir determinados rescates.

No hay que olvidar que en el siglo XIII, tras la batalla de las Navas de Tolosa (1212), el reino de Castilla se expande hasta Cádiz (1262), bajo la dirección de Fernando III, preferentemente, y de Alfonso X el Sabio, al mismo tiempo que el rey aragonés Jaime I el Conquistador toma Villena, Elche y Orihuela (1265) y Murcia (1266), que devuelve al rey castellano. Son circunstancias propicias para el botín, pero también para la gestión de rescates.

Sin embargo, dos siglos más tarde, a partir de la toma de Granada (1492), serán los piratas berberiscos y turcos quienes amenaza-

⁴⁴ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771, f. 93. Vid. VICARIO SANTAMARÍA, Matías, *op. cit.*, p. 414.

⁴⁵ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 99 y ss.

⁴⁶ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 1, ff. 106 y ss.

⁴⁷ CALDERÓN ORTEGA, José Manuel / DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier: “El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media Hispánica. Aproximación a su estudio”, *HID (Historia, Instituciones y Documentos)*, 38 (2011), p. 23.

rán las costas españolas desde sus bases de Argel, Orán, Salé, etc., con rápidas incursiones para la captación de prisioneros, para los que se exigirá el correspondiente rescate.

En realidad, ya anteriormente a la expulsión de los musulmanes de la Península, existían los *alfaqueques*⁴⁸ o intermediarios intérpretes, conocedores de la lengua musulmana, para llevar a cabo las labores de negociación, por las que cobraban determinados dineros por su trabajo, y es en esta época cuando se asiste al nacimiento de dos órdenes religiosas, estas ya de manera desinteresada y piadosa, con la misión de redimir cristianos que por hallarse presos corrían peligro de apostasía: la orden de la Santísima Trinidad de Redención de Cautivos, nacida con San Juan de la Mata y San Félix de Valois en 1198, y la orden de Santa María de la Merced de Redención de Cautivos Cristianos, creada por San Pedro Nolasco el 10 de agosto de 1218 en Barcelona.



Convento de La Merced de Burgos

⁴⁸ Según definición de la Real Academia de la Lengua, alfaqueque, vocablo de raíz árabe, significa: Hombre que, en virtud de nombramiento de autoridad competente, desempeñaba el oficio de redimir cautivos o libertar esclavos y prisioneros de guerra.

La Real y Militar Orden de la Merced, genuinamente española, nació en Barcelona en 1218. En la noche del uno al dos de agosto de ese año, un mercader de origen francés, Pedro Nolasco, se había retirado a meditar sobre la decisión de abandonar la vida mundana y dedicarse a otras ocupaciones más elevadas, cuando se le apareció la Virgen María, ordenándole la fundación de una orden dedicada a ejercer la caridad por medio de la redención de cautivos, institución que debería llevar el nombre de Santa María de la Misericordia o Merced de los cautivos. Pedro Nolasco se puso inmediatamente en contacto con el rey Jaime I y con el canónigo de la catedral de Barcelona, Raimundo de Peñafort, quienes le manifestaron haber tenido la misma revelación, por lo que, el 10 de agosto tuvo lugar en la catedral de Barcelona la fundación de dicha orden en una ceremonia presidida por el propio rey y el obispo Berenguer de Palou, en la que se impuso el hábito a Pedro Nolasco, Raimundo de Peñafort y a un grupo de jóvenes de origen noble entre los que se encontraban Bernardo de Corbera, Pedro Pascual y Guillermo de Bas.

Por ser institución militar a la par que religiosa, el rey concedió a la nueva orden el uso de un escudo de armas, que presenta, en campo de oro, cuatro barras de gules, correspondientes al escudo del reino de Aragón, mostrando en el jefe una cruz patada de plata en campo de gules.

Los mercedarios se instalan en Burgos, hacia 1272, en una pequeña vivienda cercana al antiguo Hospital de San Lázaro. La existencia de esta comunidad burgalesa está certificada en una bula de 1291, junto a otras fundaciones en Castilla como Valladolid o Medina del Campo, todas ellas levantadas gracias al impulso de fray Pedro de Amer (1270-1301), uno de los más importantes maestros de la Merced y primer legislador de la Orden⁴⁹.

Desde su implantación en Castilla, los mercedarios se vieron muy favorecidos por los reyes. Así Fernando IV, en importante documento expedido en Burgos el 27 de febrero de 1311, autoriza a los mercedarios para que postulen por doquier sin ningún impedimento.

⁴⁹ NOGUÉ, André, en su trabajo titulado “Sobre la Merced de Burgos (convento y comendadores)”, en BIFG, nº 180 (1º semestre de 1973), pp. 553-565, sitúa su nacimiento en la temprana fecha de 1220, por el propio San Pedro Nolasco, con ocasión de las bodas del rey Jaime I de Aragón con la princesa doña Leonor de Castilla.

Además en aquellos testamentos en que el donante legara algo para la redención sin especificar Orden destinataria, esto le correspondía a la Merced. También dispuso que los mercedarios recibieran la quinta parte de los derechos reales de los bienes que alguien dejara al morir sin testamento y en otro terreno, ordenaba a los funcionarios públicos acoger y hospedar a los mercedarios cuando iban postulando, así como debían congregar a la gente para que oyera a los redentores⁵⁰.

A principios del siglo XV los mercedarios decidieron abandonar ese primer emplazamiento para instalarse en el que será el definitivo convento, un lugar más céntrico de Burgos, situado junto a la ribera izquierda del río Arlanzón, y fue durante el generalato del Padre Caxal, cuando se obtuvieron bulas del papa Benedicto XIII para construir la nueva casa⁵¹, de forma que la fundación del nuevo convento de la Merced data del año 1438⁵², aunque las obras se debieron prolongar durante todo el siglo XV y principios del XVI.

En este traslado jugó un importante papel en 1447 el obispo don Alonso de Cartagena, y se atribuyen a Juan de Colonia los inicios de la construcción del conjunto conventual “coenobium Sanctae Marie extruxit”⁵³, aunque los principales promotores del nuevo convento fueron los propios monjes mercedarios apoyados por los nobles señores burgaleses don Francisco del Castillo, regidor de la ciudad, y su esposa doña Leonor de Pesquera, que en la segunda mitad del siglo XVI alcanzaron un acuerdo con los frailes para sufragar el gasto de la nueva fábrica, recibiendo a cambio el patronato de la

⁵⁰ PORRAS ARBOLEDAS, Andrés: “Privilegios reales de la Orden de la Merced en Castilla (1289-1500) y la Orden de Santiago”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22, 2015, p. 337. Estos privilegios preliminares de Enrique IV fueron confirmados por los reyes sucesores, como Enrique II en Burgos, el 25 de mayo de 1372, p. 342; Juan I, en las Cortes de Burgos de 10 de agosto de 1379, p. 345; Juan II, en Valladolid, el 20 de mayo de 1438, suscrito entre otros por el obispo de Burgos, don Alonso de Santa María o Cartagena, p. 346; Enrique IV en Palencia el 8 de enero de 1457, p. 353, y los Reyes Católicos en Sevilla, el 20 de mayo de 1500, p. 354.

⁵¹ VÁZQUEZ NÚÑEZ, fray Guillermo: *Manual de Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, tomo I (1218-1574), Toledo, 1931, p. 302.

⁵² VÁZQUEZ NÚÑEZ, fray Guillermo, *op. cit.*, p. 331.

⁵³ MARTÍNEZ BURGOS, Matías: “En torno a la Catedral de Burgos. II. Colonias y Siloes”, *BIFG.*, nº 128, 3º trim. 1954, p. 222.

capilla mayor y otros ámbitos relevantes del recinto, disponiendo sus blasones en diversas zonas de la construcción⁵⁴.

Tras el fallecimiento de don Francisco, su esposa doña Loenor suscribe escritura de censo que, en virtud de facultad real para redimir a otros, otorgaron los señores del concejo, justicia y regimiento de esta ciudad en favor de su marido, vecino y fundador del convento de La Merced, con un monto de principal de 750.000 maravedíes y sus réditos, que por ellos se obligaron a pagar al susodicho concejo por tercios en cada año, a cambio de una renta de 50.000 maravedíes pagaderos anualmente, situados sobre el derecho de barra de esta ciudad, en cuyo censo recargó doña Leonor de Pesquera, mujer del dicho Francisco del Castillo y asimismo fundadora del dicho convento, como universal heredera del dicho su marido, según parece en su testamento otorgado ante Jerónimo del Río, escribano público el 22 de agosto de 1549⁵⁵.

A su muerte, don Francisco y su esposa, patronos del convento como se ha avanzado, recibieron en él sepultura bajo el epitafio “fundaron y acabaron este Monasterio”.

Por lo demás, una vez fallecidos ambos esposos, hay constancia de litigios por parte de sus herederos por la *tenuta* o posesión de los frutos, rentas y preeminencias del mayorazgo y patronato⁵⁶, así como por el caudal económico establecido para la obra pía que el canónigo Francisco Pesquera fundó en el convento de la Merced para casar huérfanas. Este era sobrino nieto de los fundadores, puesto que estos fallecieron sin descendencia, habiendo nombrado antes a don Andrés Pesquera y doña Catalina del Castillo, hermano el primero de la fundadora, y sobrina del fundador su mujer⁵⁷, siguiendo sus herederos en el patronato y siendo enterrados en la iglesia, como el referido canónigo don Francisco de Pesquera, que llegó a ser protonotario apostólico y camarero secreto del papa Paulo III, a la vez que prior de la cofradía de la Creación.

⁵⁴ PAYO HERNANZ, René Jesús / MATESANZ DEL BARRIO, José: *La edad de oro de la Caput Castellae. Arte y Sociedad en Burgos. 1450-1600*. Burgos, Dosssoles, 2015, p. 366.

⁵⁵ AMBu. HI-1577 de 24 de diciembre de 1496.

⁵⁶ ARCGVa. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), Caja 2747, 3 / 2748, 1. (1647-1655).

⁵⁷ AMBu. HI-1886 de 1 de enero de 1569.

En cualquier caso el convento se edificó sobre los planos que bien pudo trazar Juan de Colonia o su hijo Francisco y fue dotado de “buenos préstamos y ricas alhajas” por la familia Castillo y sus descendientes⁵⁸.

Durante el siglos XVI los mercedarios de Burgos establecieron diversos acuerdos con el arca de redención de cautivos de la Capilla del Condestable, de la Catedral, para gestionar la libertad de los prisioneros con el dinero de dicha arca, ya que los encargados de dicha institución, fundada por el Condestable de Castilla, patrono de la capilla, solo se ocupaban de la administración de los bienes afectos al arca y de la recepción de frutos e intereses. De hecho, el 21 de marzo de 1579, se entregó a los frailes mercedarios la cantidad de 1.945.333 maravedíes, con la única condición de que los liberados con este dinero debían presentarse ante los patronos del arca para dar testimonio de su liberación⁵⁹.

Paralelamente, muchas personas devotas de la Virgen de la Merced, realizaron donaciones a favor del convento, como el censo otorgado por María Bañares, viuda de Francisco de Palma, a favor del convento de la Merced de Burgos de 200 ducados de capital⁶⁰, o a favor de los mercedarios comisionados para la redención de cautivos, como atestigua la carta de pago de Joaquín de Brizuela de 470 reales y 26 maravedíes para Marcos Cameller, procurador de la redención de cautivos en el convento de la Merced⁶¹.

Ilustres mercedarios burgaleses fueron en los siglos XVI y XVII fray Juan de Peñaranda, fray Melchor Rodríguez de Torres, fray Pedro de Oña, fray José de Aguayo y fray Pedro Ortiz de Luyando y especialmente, el padre Melchor Prieto, comendador del colegio de su orden en Burgos y autor de una *Crónica e historia de la Ciudad de Burgos*, y el padre Bernardo de Palacios, escritor de una *Historia de la ciudad de Burgos, de sus familias y de su Santa Iglesia*.

Los mercedarios estuvieron en el convento desde su fundación hasta la desamortización de Mendizábal que exclaustró a los últi-

⁵⁸ GARCÍA RÁMILA, Ismael: “Del Burgos de antaño. Claros linajes burgaleses: los Castillo Pesquera”, *BIFG.*, n.º 95 (1946), 2.º trim., p. 83.

⁵⁹ IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C.: *Burgos y los burgaleses en el siglo XVI*, Burgos, Ayuntamiento, 1990, p. 468.

⁶⁰ AMBu. HI-4656, de 1 de enero de 1678.

⁶¹ AMBu. CC-239-15, de 21 de marzo de 1727.

mos 37 religiosos que quedaban en el convento. Después del expolio del edificio y de acoger varias actividades, el jesuita Lu s Mart n, burgal s y provincial de Castilla y prep sito general de la Compa a, se hizo con las instalaciones a finales del siglo XIX.

A lo largo de todo el siglo XVIII, con la Ilustraci n, el Estado reivindic  el derecho de intervenir en materia religiosa, llegando incluso a imponer inspecciones a las casas religiosas y a dictar normas referentes al culto. Por determinaci n del rey Carlos III, en los inicios de 1770, fueron realizadas visitas a los conventos de religiosos con la intenci n de disminuir el n mero de cl rigos en Espa a, pol tica que se concret  en la real c dula de 1774⁶², como se ha avanzado anteriormente.

Con la invasi n napole nica, el decreto de 4 de diciembre de 1808 ordenaba la reducci n de los conventos a un tercio y prohib a la admisi n de novicios hasta cuando este tercio no hubiese sufrido una ulterior disminuci n. Su hermano, Jos  Napole n, constituido rey de Espa a, con otro decreto del 18 de agosto de 1809, establec a la supresi n de todas las  rdenes religiosas en Espa a, ordenando que los religiosos tornasen a su lugar de origen y que los sacerdotes fuesen empleados en el servicio de las parroquias. Muchos conventos fueron destruidos y otros, como el de la Merced de Burgos, sirvieron de alojamiento a las tropas francesas. Del 11 de diciembre de 1810 data el informe de Facundo B rcena, alarife de la ciudad, sobre las obras que ha de realizar en el convento de la Merced y en el cercano Colegio de San Nicol s para el alojamiento de 800 soldados de caballer a con sus correspondientes caballos⁶³.

Durante el trienio liberal (1820-1823) se orden  una ulterior supresi n de los conventos restantes, debiendo clausurarse aquellos cenobios que no tuvieran al menos doce religiosos. Desamortizado el convento, el 3 de septiembre de 1822, fue trasladado al convento de la Merced el Colegio de Cirug a, que estaba instalado en el hospital de la Concepci n⁶⁴ y all  se habilit  en sus tres pisos un hospital del ej r-

⁶² Real Cedula de S.M. y Se ores del Consejo, que comprehende las actas de reducci n de Religiosos del Real y Militar Orden de Mercenarios Calzados de estos Reynos. En Madrid, imprenta de Pedro Mar n, 1774.

⁶³ AMBu. C-12-9, de 11 de diciembre de 1810.

⁶⁴ ALBARELLOS, Juan: *Efem rides Burgalesas*, Burgos, Talleres Gr ficos Diario de Burgos, 1890, p. 112.

cito⁶⁵, e incluso, años más tarde, sirvió de alojamiento de prisioneros navarros con ocasión de las primeras guerras carlistas en 1836⁶⁶.

En cualquier caso, la extinción definitiva de las congregaciones regulares llegó con otra serie de disposiciones, como las del 4 y 25 de julio de 1835, y especialmente por el decreto de Mendizábal, del 18 de marzo de 1836, por el cual se suprimían todos los conventos masculinos que no desempeñaran obras de enseñanza o de asistencia en hospitales, autorizando públicamente la venta de los bienes pertenecientes a las órdenes religiosas suprimidas⁶⁷.

Pero llegados a este punto, conviene pasar a referirnos más concretamente a las cofradías que se hallaban en funcionamiento, en 1771, en el convento de la Merced de Burgos, en contestación al Informe solicitado a los diversos intendentes provinciales por el conde de Aranda.

5. COFRADÍAS DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

Recibido el escrito de la provisión del Real y Supremo Consejo de Castilla solicitando información sobre los bienes y efectos, propios y rentas de las cofradías que se hallan activas en el convento de Nuestra Señora de la Merced, el prior Francisco Pérez de Arroyo y los diputados de la cofradía, manifiestan tener las reglas y estatutos aprobados por el ordinario el 2 de marzo de 1563; asimismo por el Rvdo. Padre general de la Orden el 25 de febrero de 1728, y últimamente confirmados tras la visita del Ilmo. Sr. don José Javier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos, que inspeccionó el convento el 5 de febrero de 1766.

⁶⁵ IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina: *Burgos en el siglo XIX. Arquitectura y urbanismo (1813-1900)*, Valladolid, Universidad, 1979, p. 126.

⁶⁶ AMBu. C-2-7-5. De 1 de enero de 1836. Alojamiento de prisioneros navarros custodiados en el convento de la Merced en 1836.

⁶⁷ Gaceta de Madrid de 10/3/1836. Real Decreto de 18 de marzo del referido año, de supresión de las casas de regulares. Artº 1º *Quedan suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad o de instituto religioso de varones, incluidas las de clérigos seculares, además de los de las cuatro órdenes militares.* Artº 20. *Todos los bienes raíces, muebles y semovientes, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos, así suprimidas como subsistentes, se aplicarán a la real Caja de amortización para la extinción de la deuda pública.*

5.1. Cofradía de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced

La cofradía de Nuestra Señora de la Merced se fundó en dicho convento en el año de 1563, bajo las reglas aprobadas por su Santidad y por el ordinario diocesano y conforme a ella realizan los hermanos las funciones siguientes: misa en el día de Nuestra Señora de la Purificación, que es la fiesta principal de la cofradía; misa en los días de la Asunción y Concepción de Nuestra Señora, en este último con sermón, y asimismo, en el día de Nuestra Señora de la Merced, el primer domingo de agosto.

También se ocupa la cofradía de aportar la cera necesaria para las funciones y festividades, como son las de la Concepción, Purificación, Asunción de Nuestra Señora, Jueves y Viernes Santo, Corpus Christi y Nuestra Señora de la Merced; de la asistencia al entierro de los hermanos fallecidos, de sus mujeres e hijos solteros; de la organización de misas y sufragios por los cofrades fallecidos; la obligación de asistencia a los entierros de los religiosos que mueren en el convento y asimismo el compromiso de los religiosos para celebrar misas sin estipendio alguno en el caso de los cofrades pobres fallecidos⁶⁸.

Justifica como gastos en metálico como unos 1.400 reales cada año, que se distribuyen de esta forma: 58 reales que paga la cofradía al dicho convento por las funciones propias (misas, vísperas, etc.) y para el sermón; 118 reales que paga de censo perpetuo al real monasterio de San Juan de esta ciudad, sobre una casa en el barrio de Vega; 48 reales que satisface al cabildo de San Nicolás por las memorias que cumple; ocho reales y veintiocho maravedís al cabildo de Santiago de la Fuente; un censo perpetuo sobre una casa en el barrio de Trascorrales; 22 reales y siete maravedís que paga a la cofradía de Santiago de los Caballeros de un censo perpetuo sobre casas en la calle de la Lencería; 34 reales que abona al cabildo de San Cosme, por las memorias que cumple; 80 reales y ocho reales más con ocho maravedís al prior, mayordomo y diputados por el patronato que fundó María de Vitoria, y lo restante se gasta en cera, reparaciones en las casas y otros fines piadosos de su regla.

⁶⁸ AHN. Consejos, 7092, expte. nº 1, ff. 70 y ss.

Gasto en granos.

Así mismo abona dicha cofradía 20 fanegas de trigo en pan cocido que da de limosna todos los años a los pobres de la parroquia de San Cosme de esta ciudad en las tres pascuas del año.

Renta de la cofradía en granos.

Se beneficia de una renta en la villa de Buniel de diez fanegas y media de pan mediado sobre unas tierras pertenecientes a dicha cofradía.

Asimismo de dos fanegas y cuatro celemines de pan mediado, en el lugar de Páramo, renta de tierras propias de dicha cofradía.

También de seis fanegas y media de pan mediado, en el lugar de Ontoria (Hontoria de la Cantera), renta de tierras propias de esta cofradía.

Del mismo modo diez fanegas del dicho pan mediado, en Santa María del Campo, de tierras propias de dicha cofradía.

Además de dos fanegas y media del mismo pan mediado por tierras que tiene la referida cofradía en la villa de Tardajos.

Y de la misma manera de dos fanegas del referido pan mediado, en Villazopeque, por renta de tierras de la dicha cofradía.

En consecuencia se destinan anualmente 18 fanegas y cuatro celemines de trigo; 17 fanegas y cuatro celemines de cebada y 162 reales en metálico que se invierten para cumplir las obligaciones de la cofradía, que se reducen a distribuir pan en los tres segundos días de la Pascua de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo, además de doce fanegas de trigo para los parroquianos pobres de la iglesia de San Cosme y San Damián, conforme a la fundación hecha por María de Vitoria.

Renta en dinero de la cofradía.

Obtiene de renta esta cofradía, cada un año, dieciséis reales y dieciséis maravedís, que paga Francisco Santa María, vecino de Cardenadijo, de réditos de un censo a favor de la citada cofradía.

Igualmente 33 reales que paga Mateo de Lara, vecino de Zaél, en concepto de réditos de un censo a favor de dicha cofradía.

De la misma manera, 99 reales que paga Ana de Gordejuela, vecina de la villa de Aranda, por un censo perteneciente a dicha cofradía.

Del mismo modo 33 reales que paga Martín Ortega, vecino de Santillán, réditos derivados de un censo a favor de la cofradía.

Además 297 reales que paga Gregorio Martínez por la renta de la casa en que vive, en el barrio de Trascorrales, propia de la nombrada cofradía.

De igual manera 242 reales que paga Juan de Piedrahita por la renta de la casa en que habita, en la calle de la Lencería, propia de esta cofradía.

También 220 reales que paga Francisco de Enrique por la renta de una casa en que mora, en la Lencería, propia de esta cofradía.

De igual forma 352 reales que paga Manuel del Barrio por la renta de una casa que habita, situada en el barrio de Vega, propia de la citada cofradía.

Y finalmente 22 reales que paga Matías Albillos, réditos procedentes de un censo que pertenece a dicha cofradía.

5.2. Cofradía de San Roque

En la iglesia de este convento se halla establecida la cofradía de San Roque, bajo las reglas instituidas y aprobadas por el ordinario diocesano y, en consecuencia, los hermanos cofrades, que son los del trato de mesoneros, celebran su fiesta, con víspera del día del Santo, que se celebra en el convento en su propio altar. Justifica como gastos anuales 150 reales, de los cuales 88 se pagan a este referido convento por las memorias de la cofradía; doce reales se destinan al adorno y limpieza del altar para la función del día del Santo; seis reales para los religiosos que celebran misa, que llaman del *seje* y los 44 restantes al refresco que se ofrece a los hermanos el día del nombramiento del prior y demás oficiales de dicha cofradía, sin más bienes propios ni rentas algunas, pues todo sale de la limosna con que contribuyen los hermanos de ella.

5.3. Cofradía de San Crispín y San Crispiniano

En la iglesia de este mismo convento se encuentra la cofradía de las Ánimas, incorporada a la de San Crispín y San Crispiniano, asimismo bajo las reglas aprobadas por el ordinario eclesiástico. Sus cofrades

o hermanos, que son los zapateros, realizan sus funciones de Ánimas, con su sermón, misa, vigilia, vísperas y maitines el 25 de octubre; con misa y sermón y vísperas el día antes, y dos misas de *Requiem*, con procesión de difuntos el día después. Acredita de gastos anuales de 700 a 800 reales, según consta en las cuentas del prior y diputados aprobadas por los visitadores, de las que consta (que) no tienen más renta que un censo de 101 reales y veinte y un maravedís de renta en cada año, que pagan a esta cofradía el gremio de alarifes, y para ello paga la misma cofradía a este convento 37 reales y medio de renta en cada año por un censo que tiene contra ella. Lo restante sale de las limosnas con que contribuyen los cofrades y los fieles piadosos.

Los gastos se detallan de en esta forma: 37 reales y medio pagados al referido convento, que son réditos del censo arriba citado.

116 reales y medio que pagan al convento por las funciones y memorias de la cofradía de San Crispín y San Crispiniano.

Dieciocho reales por el sermón.

146 reales pagados al dicho convento por las memorias y funciones de la cofradía de Ánimas.

En cera se gastan como trescientos reales.

Y lo restante se utiliza para cumplir otras memorias y en los piadosos fines de su regla.

5.4. Cofradía de San Antonio Abad

En esta misma iglesia de este convento está fundada la cofradía de San Antonio Abad, con sujeción a las reglas aprobadas por el ordinario eclesiástico. Los cofrades cumplen sus funciones de asistir a las vísperas, misa y sermón del día del Santo y el día que llaman del *seje o sejo*, lo celebran con vigilia y misa. Tiene de gastos anuales alrededor de 2.000 reales poco más o menos; los 108 que pagan a este convento por las memorias y funciones de la misma cofradía y lo restante en cera. También recaudan el costo del cerdo que se rifa todos los años, que destinan al alivio de las ánimas de los hermanos difuntos, según lo dispuesto por los capítulos de la regla con que se han ordenado y gobiernan. Tiene de renta en el lugar de Temiño 33 reales, rédito de un censo de 100 ducados de principal y del mismo modo, en el barrio de Cortes, 16 reales y medio, que vienen a ser los réditos de un censo de 50 ducados.

También se benefician de 21 reales de otro censo de 700 reales de principal que tienen en la villa de Estépar, y lo restante, hasta completar el gasto, sale de la limosna que recogen los hermanos con la insignia del santo y de parte de la rifa del cerdo.

5.5. Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad

En el siglo XVI nos encontramos en Burgos con una hermandad de penitencia de las más importantes de la ciudad, la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, que también se hallaba bajo la advocación de la Muerte. La sede se encontraba en el convento de la Trinidad, en la actual calle de San Francisco, que todavía conserva la portada de la iglesia y algún elemento de lo que fue el conjunto monacal. De allí salía uno de los desfiles procesionales más solemnes de los organizados en la ciudad; era el de Viernes Santo por la noche y se trataba de una procesión de disciplina. La imagen que centraba el acto era “una Nuestra Señora que está en una Cruz Negra con el sudario pendiente”, y era llevada levantada en alto delante de todos los cofrades⁶⁹.

Pues bien, como acabamos de avanzar, la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de la Muerte primeramente estuvo primeramente radicada en la iglesia metropolitana y después en los Trinitarios de esta ciudad. Así lo asegura Manuel Martínez Sanz cuando dice que, el 12 de junio de 1585, el prior y cofrades de Nuestra Señora de la Soledad

*“dejaron esta capilla [del Santo Sepulcro de la catedral] por no ser lugar cómodo para las cuatro procesiones con el Santísimo, ni para la solemnidad de las Cuarenta Horas, clausurándose esta capilla sobre el año 1600”*⁷⁰.

En efecto, nueve años más tarde, en 1609, se trasladó al convento de la Merced con bulas pontificias expedidas al efecto, y una vez allí, establecieron las reglas de la cofradía, que fueron aprobadas por el ordinario eclesiástico, y conforme a ellas realizaban los hermanos (que eran caballeros de Burgos), la ceremonia de la tarde del Viernes

⁶⁹ DÍEZ AUSÍN, Alfonso: *Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, 1944-1994*, Burgos, Caja Círculo, 1995, p. 5.

⁷⁰ MARTÍNEZ SANZ, Manuel: *Historia del Templo Catedral de Burgos*, Burgos, Anselmo Revilla, 1866, p. 30.

Santo; con misa, sermón y procesión del Santísimo Sacramento, que discurría por el claustro en la mañana del día de la Resurrección. Incluían asimismo en su regla cinco sermones vespertinos los cinco lunes primeros de Cuaresma con el Santísimo descubierto y todo ello lo costeaban con alrededor de 400 reales y cuatro fanegas de trigo, que pagaban por partes iguales a la fábrica de la iglesia de San Cosme y a la cofradía de San Sebastián, fundada en dicha iglesia.

Renta de la cofradía de la Soledad.

Tiene de renta anual la referida cofradía 500 reales que paga don Martín de Novales por dos casas propias de dicha cofradía en el barrio de Vega.

Igualmente se beneficia de trece fanegas de pan mediado que pagan en la villa de Sasamón por unas tierras propias de la cofradía, y en Cardeñadizo reciben otra fanega de pan mediado.

El documento lo firma fray Vicente Anastasio Crespo, tras detallar cuales son las cofradías que al día de la fecha se encuentran constituidas en el convento de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced de Redención de Cautivos, situado extramuros de esta ciudad de Burgos y que lleva a cabo en virtud de la orden emitida por el señor intendente provincial, que el señor arzobispo le ha comunicado, para que

se diera noticia puntual de las hermandades, cofradías, congregaciones y otros cualesquiera gremios que hay en la iglesia de este dicho convento, qué funciones se hacen y qué gastos tienen a lo largo del año, bien sea a costa de los priores, mayordomos, hermanos y rentas que tengan y cuáles tengan el real consentimiento, cuáles solamente la aprobación del ordinario eclesiástico y cuáles uno y otro.

Fray Vicente eleva a la autoridad el informe referido, manifestando que es conforme a las cuentas dadas por los priores y mayordomos, aprobadas en las visitas de los ordinarios eclesiásticos y justificadas por los autos que de ellas han elaborado, y lo firma en este referido convento mercedario de Burgos el 12 de junio de 1771⁷¹.

⁷¹ AHN. Consejos. 7092, expte. 10, nº 8, año 1771. Convento de la Merced, ff. 57-64.

6. CONCLUSIÓN

Se puede trazar una línea bien definida que enlace la Iglesia española de los Reyes Católicos y el Renacimiento con la del siglo XVIII, cercana a los postulados de la Ilustración y racionalista en cuanto a lo concerniente a la realidad cotidiana y próxima a la política centralizadora de Carlos III.

Cuando el 28 de septiembre de 1770 el conde de Aranda, a través del Consejo de Castilla, solicita el Informe sobre las cofradías de la provincia de Burgos, no hacía más que cumplir al pie de la letra la política real de control de determinadas asociaciones clericales consideradas prescindibles.

Hay que tener en cuenta, a este respecto, que tanto el Expediente de remisión del partido de la ciudad de Burgos, como el de su alfoz, en el que aparece Gamonal, y el de la provincia, facilitan una amplia información sobre el mundo de las cofradías y hermandades y que, a pesar de pequeñas lagunas y omisiones, la comparativa de datos entre las tres relaciones, hace fiable el escrutinio aportando luz suficiente para conocer con mucha precisión estas instituciones devocionales burgalesas y de manera especial las vinculadas al convento de Nuestra Señora de la Merced, a las que hemos dedicado especial atención sobre las demás.

FUENTES

AHN. Consejos, expte, 10 (1771).

Consejos, expte. 8 (1771).

Consejos, expte. 1 (1771)

AMBu. HI-1577 (1496)

HI-4656 (1678)

CC-239-15 (1727)

C-12-9 (1810)

C-2-7-5 (1836)

ARCHVa. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), Caja 2747, 3 / 2748, 1 (1647-1655)

BIBLIOGRAFÍA

- ALBARELLOS, Juan: *Efemérides Burgalesas*, Burgos, Talleres Gráficos Diario de Burgos, 1890.
- ALONSO ABAD, Pilar: “La Cofradía del Santísimo Sacramento de Las Huelgas de Burgos y la comunidad del Real Monasterio”, en *BIFG.*, nº 227 (2003/2), pp. 359-374.
- ALONSO DE PORRES, César: “Cofradía de los artistas burgaleses: Santa Catalina”, en *Burgense: collectanea scientifica*. 43/2 (2002), pp. 477-505.
- Idem: *Cofradías y hospitales medievales burgaleses: Santa Catalina y San Julián*. Imprenta Santos, Burgos, 2002. Colecc. Publicaciones de la Facultad de Teología del Norte de España, sede de Burgos, 69.
- Idem: “El Hospital burgalés de Dios Padre y su cofradía”, en *BIFG*, nº 234 (2007/1), pp. [123]-138.
- Idem: “La Universidad de Curas de la ciudad de Burgos, una cofradía clerical (1414-1522)”, en *Burgense: collectanea scientifica*, 25/2 (1984), pp. [517]-566.
- ÁLVAREZ SANTALO, León Carlos / SÁNCHEZ HERRERO, José / AYARRA JARNÉ, José Enrique / GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel / RODA PEÑA, José: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, Universidad, 1999.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada / LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis: “Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 2000, 25, pp. 189-232.
- Idem: *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad, 2002, pp. 250-351.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel / DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier: “El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media Hispánica. Aproximación a su estudio”, *HID (Historia, Instituciones y Documentos)*, 38 (2011), pp. 9-66.
- CARASA SOTO, Pedro: “La asistencia social y las cofradías de Burgos desde la crisis del antiguo régimen”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 3, 1982, pp. 177-230.

Idem: *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*, Valladolid, Universidad / Intercambio Editorial, 1987.

CASADO ALONSO, Hilario: “Religiosidad y comercio en el siglo XIV: la cofradía de tenderos de paños de Burgos”, en *Poder y Sociedad en la Baja Edad Media Hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad, tomo I, pp. 357-374.

DÍEZ AUSÍN, Alfonso: *Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, 1944-1994*, Burgos, Caja Círculo, 1995.

Gaceta de Madrid de 10/3/1836.

GARCÍA RÁMILA, Ismael: “Del Burgos de antaño. Claros linajes burgaleses: los Castillo Pesquera”, *BIFG*, nº 95 (1946), 2º trim., pp. 80-95.

HUIDOBRO SANZ, David: “Las cofradías de la ciudad de Burgos y su provincia”, en *Hidalgos, revista de la Real Asociación de Hidalgos de España*, nº 553, 2018, pp. 17-20.

IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C.: *Burgos y los burgaleses en el siglo XVI*, Burgos, Ayuntamiento, 1990

IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina: *Burgos en el siglo XIX. Arquitectura y urbanismo (1813-1900)*, Valladolid, Universidad, 1979.

LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: *Religiosidad y profesiones sanitarias en el Burgos del siglo XVIII: la Cofradía de San Cosme y San Damián...*, Burgos, 1999.

MARTÍNEZ BURGOS, Matías: “En torno a la Catedral de Burgos. II. Colonias y Siloes”, *BIFG.*, nº 128, 3º trim. 1954, pp. 215-226.

Idem: *El “seje”, comida de cofradía*, Separata del Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo XXIV, 19 pp. Madrid, 1947.

MARTÍNEZ SANZ, Manuel: *Historia del Templo Catedral de Burgos*, Burgos, Anselmo Revilla, 1866.

MESTRE, Antonio / PÉREZ GARCÍA, Pablo: “La cultura española en el siglo XVIII español”, Luis GIL FERNÁNDEZ y otros (edit.), *La cultura española en la Edad Moderna. Historia de España*, XV, Madrid, Istmo, 2004.

MIGUEL-LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ, Luis / ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: “Las cofradías y su dimen-

- sión social en la España del Antiguo Régimen”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25 (2000), pp. 189-232.
- NICOLÁS CAVERO, José: *Informe de la verdad por el real y militar orden de Nuestra Señora de la Merced, de redención de cautivos*, s/l., año 1731.
- NOUGUÉ, Andrés: “Sobre la Merced de Burgos (convento y comendadores)”, *BIFG.*, nº 180, 1º sem. 1973, pp. 553-565.
- PAYO HERNANZ, René Jesús / MATESANZ DEL BARRIO, José: *La edad de oro de la Caput Castellae. Arte y Sociedad en Burgos. 1450-1600*. Burgos, Dossoles, 2015
- PORRAS ARBOLEDAS, Andrés: “Privilegios reales de la Orden de la Merced en Castilla (1289-1500) y la Orden de Santiago”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22, 2015, pp. 319-358.
- POY CASTRO, Raquel: “Regeneración educativa y cultural en la España Moderna: reformas monárquicas en educación y el papel de los obispos de la Ilustración en el siglo XVIII”, *Cuadernos dieciochistas*, 10, 2009, pp. 185-217.
- RAMOS REBOLLARES, Lucinio: *Gamonal; su historia, su iglesia, sus cofradías*, Burgos, Universidad, 2004.
- ROMERO SAMPER, Milagrosa: *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII* (Tesis Doctoral), Madrid, Universidad Complutense, 1998.
- RUIZ BARRERA, M^a Teresa: “Redención de Cautivos. Una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced”. *La Iglesia española y las instituciones de caridad* / coord. por Francisco Javier Campos y Fernández Sevilla, 2006, pp. 841-862.
- VÁZQUEZ NÚÑEZ, fray Guillermo: *Manual de Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, tomo I (1218-1574), Toledo, 1931.
- VICARIO SANTAMARÍA, Matías: *Censo Guía de los Archivos Parroquiales de la Diócesis de Burgos*, Burgos, Arzobispado, 1988.
- Idem: “Las cofradías del Santísimo Sacramento de la diócesis de Burgos”. *Festivas demostraciones: estudio sobre cofradías del Santísimo Sacramento y la fiesta del Corpus Christi*, Fermín Labarga García (coord.), 2010.